

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., siete de julio de mil veintitrés

Referencia: 25000-22-13-000-2023-00271-00

Encontrándose la actuación al despacho para decidir “(...) *de plano por auto que no admite recursos (...)*” -tal y como lo prescribe el numeral 8° del artículo 30 del C.G.P.- la solicitud de cambio de radicación elevada respecto del juicio declarativo de pertenencia que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Funza (rad. 2020-00433-00), se observa que la parte interesada promovió dicha petición poniendo de presente deficiencia de la gestión y falta de celeridad del proceso, supuestos sobre los cuales, según la norma ya citada, se resuelve “(...) *previo concepto de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura*”, el cual no fue allegado en la actuación, por lo que hay lugar a oficiar a tal corporación -remitiendo copia de la solicitud y sus anexos- para que, dentro de la órbita de sus competencias y cuanto antes, conceptúe sobre el trámite involucrado. Proceda la secretaría de conformidad.

Siguiendo el protocolo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, el presente expediente se conformó de manera virtual y podrá ser consultado en link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jlondons_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtoYwJ_gToJFosbfulAFp80Bsavv9kicSq1utMIMb1YUg?e=7u4AeU

Entre tanto, el contenido de esta providencia y el estado electrónico con el cual se notifica pueden ser verificados a través de las opciones dispuestas en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-civil-familia-y-agraria>.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3780cf05c64a8bc579a99df47285755547c23a1dca93240ca51d27b054817f**

Documento generado en 07/07/2023 11:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>